



Gobierno de Chile



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORIA GRAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS
RECEPCION / TOMA RAZON

17 FEB 2012

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

JURIDICA
CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN AFECTA N° 32 /

VALDIVIA, febrero 17 de 2012.

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 17 de febrero de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Panguipulli, destinado a financiar la ejecución del proyecto para adquisición de activos no financieros, denominado **“REPOSICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA MUNICIPAL PARA TRABAJOS EN CAMINOS DE PANGUIPULLI”**, código Bip 30099445-0.-
2. El Certificado Visación del Proyecto N° 45 de fecha 24 de octubre de 2011, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto para adquisición de activos no financieros, vehículos, denominado **“REPOSICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA MUNICIPAL PARA TRABAJOS EN CAMINOS DE PANGUIPULLI”**, recomendado técnica y financieramente en el marco del Of. Circular N°33 del 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda, por un monto de \$75.511.143.-
3. El certificado N° 256 de fecha 29 de septiembre de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad proyecto **“Adquisición de Maquinarias para mejoramiento de caminos comuna de Panguipulli”** por un monto de \$164.782.506.-, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado **“REPOSICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA MUNICIPAL PARA TRABAJOS EN CAMINOS DE PANGUIPULLI”**, Código N° 30099445-0, por un monto de \$75.511.143.-, con cargo al FNDR.-
4. El Decreto 22 de fecha 11 de enero de 2012, del Ministerio de Hacienda, tomado razón por Contraloría General de la República con fecha 20 de enero de 2012, el cual modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2012.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°271 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Gobernador Provincial de Valdivia.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 17 de febrero de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Panguipulli, destinado a financiar la ejecución del proyecto para adquisición de activos no financieros, denominado **“REPOSICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA MUNICIPAL PARA TRABAJOS EN CAMINOS DE PANGUIPULLI”**, Código N° 30099445-0.-, cuyo tenor es el que sigue:





CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Y

I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

En Valdivia, a 17 de febrero de 2012, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente (s) don **ALEJANDRO ACUÑA HILDEBRANDT**, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra la I. Municipalidad de Panguipulli, representado por su Alcalde don **RENÉ ARAVENA RIFFO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins 793 de Panguipulli, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Certificado Visación del Proyecto N° 45 de fecha 24 de octubre de 2011, mediante el cual la División de Análisis y Control de Gestión recomienda la ejecución del proyecto para adquisición de activos no financieros, vehículos denominado "**REPOSICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA MUNICIPAL PARA TRABAJOS EN CAMINOS DE PANGUIPULLI**", recomendado técnica y financieramente en el marco del Of. Circular N°33 del 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda, por un monto de \$75.511.143.-
- 2.- Que de acuerdo a las nuevas exigencias, el proyecto posee ficha IDI Código N° 30099445-0 por el monto de \$75.511.143.-, sin RATE al ser un proyecto recomendado de acuerdo al Of. Circular N° 33 del 13 de julio de 2009 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria N° 18 celebrada el 27 de septiembre de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad proyecto "Adquisición de Maquinarias para mejoramiento de caminos comuna de Panguipulli" por un monto de \$164.782.506.-, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado "**REPOSICIÓN DE UN CAMIÓN TOLVA MUNICIPAL PARA TRABAJOS EN CAMINOS DE PANGUIPULLI**", Código N° 30099445-0, por un monto de \$75.511.143.-, con cargo al FNDR,
- 4.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 5.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
- 6.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa del proceso de adquisición del vehículo hasta su total terminación, administración del contrato en caso que se suscriba, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar, contratar y supervisar por la unidad técnica, se deberá ejecutar de acuerdo al proyecto presentado a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos para su evaluación y recomendación favorable obtenida mediante el Certificado de Visación de Proyecto, activos no financieros, N° 23 de 23 de junio de 2011 emitido por la División señalada.
- 1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- 1.3 En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley





Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según certificado de visación N°45 de fecha 24 de octubre de 2011 de la División de Análisis y Control de Gestión es de: \$75.511.143.- (setenta y cinco millones quinientos once mil ciento cuarenta y tres pesos), a imputarse al clasificador 29.03, "Vehículos", con cargo al FNDR Gobierno Regional de Los Ríos de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, según se detalla en punto IX. 9.1 del presente convenio.

La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

La Unidad Técnica deberá en las Bases Administrativas Especiales exigir garantía técnica y otras que sean necesarias a fin de cautelar la calidad del vehículo y para caucionar la seriedad de la oferta, además de otras que se consideren necesarias y se exijan en bases.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad del vehículo a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de la adquisición en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos, la que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación Técnica financiera favorable por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informar a la División de Análisis y Control de Gestión, para iniciar un proceso de reevaluación, quien emitirá un nuevo certificado de recomendación técnica y financiera en caso de ser procedente, debiendo la unidad técnica tomar las precauciones necesarias para suspender la adjudicación en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

4.5 El vehículo a adquirir deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.6 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición del vehículo con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.

4.7 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones del llamado a licitación, los siguientes documentos:

- Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público
- Bases Administrativas Generales, Especiales y
- Antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.





V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión, según corresponda.

5.2 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos la adjudicación con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiéndose que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto.
- b) Copia de la oferta técnica y económica de los oferentes seleccionados incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.
- c) Actas de Apertura de las propuestas, suscritas por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- f) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.
- g) Decreto o Resolución de adjudicación, cuando corresponda.

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

VI.- DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Las contrataciones deberán realizarse a **suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo** y en el valor deberá considerarse el costo que signifique la colocación del Logo del Gobierno Regional, traslado, inscripciones, capacitación y demás necesarios que permitan disponer del vehículo para los fines tenidos a la vista en el proyecto aprobado. Respecto al Logo la Unidad Técnica deberá coordinarse con la División de Análisis y Control de gestión con el objeto de que ésta le entregue todas las características del mismo y de la forma de su instalación, previo a la contratación.

6.2 La Unidad Técnica podrá suscribir contratos en cada ítem del proyecto, sólo si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, ficha IDI (sin RATE) y asignación presupuestaria vigente.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, la que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al contrato ad referendum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.





7.5 Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

7.6 Cualquiera sea la modificación cuantitativamente menor o mayor del costo total originalmente aprobado por División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos y a lo priorizado por el Consejo Regional, implica que el Gobierno Regional como entidad financista del proyecto, deberá ajustar el costo total en el BIP.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en caso que corresponda según su normativa, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y técnica. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso que se solicite, deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases administrativas especiales. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.

8.8 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la imputación 29.03 "VEHÍCULOS" hasta por el monto de \$75.511.143.- (setenta y cinco millones quinientos once mil ciento cuarenta y tres pesos) del proyecto "REPOSICIÓN UN CAMIÓN TOLVA MUNICIPAL PARA TRABAJOS EN CAMINOS DE PANGUIPULLI", Código N° 30099445-0, de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

9.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener a lo menos, los siguientes antecedentes:

I.- Oficio Conductor del Sr. Alcalde, que solicite el pago, acompañando los siguientes documentos:

- a) Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, que señale en su glosa que se compra para la I. Municipalidad de Lago Ranco.
- b) Inscripción en el Registro de Vehículos motorizados a nombre de la I. Municipalidad de Lago Ranco y otros documentos que permitan la circulación del vehículo.
- c) Acta de recepción conforme, debidamente firmado por el Inspector designado para la correcta fiscalización del vehículo a adquirir.
- d) Garantía técnica y otras en caso que se hayan exigido en Bases Administrativa y/o contrato.
- e) Fotografía en que conste la instalación del logo del Gobierno Regional de Los Ríos y del Municipio en el vehículo adquirido, de acuerdo a los señalado en el 6.1 del presente convenio.
- f) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.





9.3 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la entrega de los equipos y equipamientos, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción en caso que proceda.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el programa de Caja el que deberá presentar al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XI.- LA RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN

11.1 La Unidad Técnica se obliga a efectuar la supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición de los camiones o vehículos en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de las mismas.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional, de solicitar información cuando lo estime necesario.

Si en los informes presentados al Gobierno Regional, se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

11.2 Además la Unidad técnica deberá emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" de los camiones o vehículos donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del vehículo a adquirir.

XII.- DE LA DIFUSIÓN.

La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a, recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.

XIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

13.1 La ejecución del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario e inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha IDI, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo del proyecto.

El gasto deberá ejecutarse de acuerdo al ítem del convenio.

13.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, División de Análisis y Control de Gestión el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción conforme y adjuntarlo con el último estado de pago.

XIV.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mandato.

XV.- OTROS

15.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

15.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.





15.3 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

15.4 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

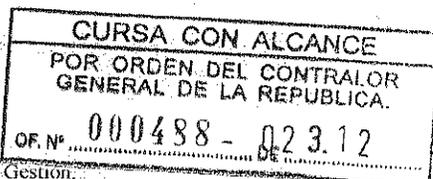
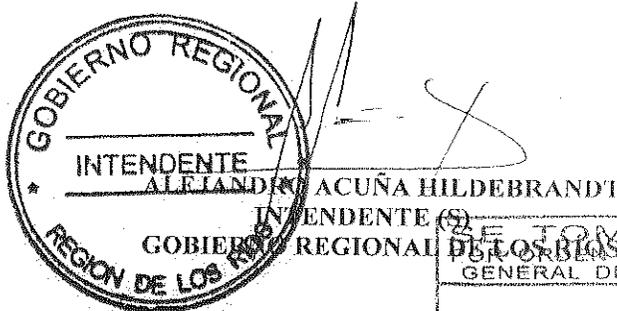
15.5 La personería del Sr. Intendente (s) consta en Decreto N° 271 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Sr. René Aravena Riffo, como Alcalde de la comuna de Panguipulli, consta en el Decreto Exento N° 2532, con fecha 09 de diciembre de 2008, de la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, por el cual el mencionado asume como Alcalde desde el 06 de diciembre de 2011.

2° IMPÚTESE al Presupuesto FNDR 2012 del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta \$75.511.143.- (setenta y cinco millones quinientos once mil ciento cuarenta y tres pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2009), los cuales corresponden a la imputación 29 del presupuesto F.N.D.R.

Del monto imputado, el total corresponde para el año 2012 según ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° PÁGUESE en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE



- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- I. Municipalidad de Panguipulli.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.

LARITZA PREISLER ENCINA
 Contralor Regional
 De Los Ríos
 Contraloría General de la República